



TRIBUNAL DE CUENTAS

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL
CUERPO SUPERIOR DE AUDITORES
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas
(BOE núm. 298, de 13 de diciembre de 2022)*

CUARTO EJERCICIO – PRIMERA PARTE

(20 de octubre de 2023)

(Tres horas)

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

NORMAS INTERNAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS



PREGUNTA 1 – GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS CONTRACTUALES (Valoración máxima 1 punto)

El Ente Público X, que tiene la consideración de Administración Pública, va a iniciar la tramitación de un contrato administrativo y, ante las dudas suscitadas, ha consultado a su órgano asesor acerca del momento en el que se deben considerar perfeccionados los contratos y el modo en el que deben formalizarse los mismos,

SE PIDE:

Indique la regla general y las excepciones a dicha regla que el órgano asesor tendrá que incluir en su informe de acuerdo con la normativa aplicable en contestación a las cuestiones planteadas.



PREGUNTA 2 – GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: GESTIÓN DE SUBVENCIONES (Valoración máxima 1 punto)

Un Organismo Autónomo del Estado precisa efectuar la concesión directa de determinadas subvenciones,

SE PIDE:

Indique los casos en los que pueden concederse subvenciones de forma directa, sin concurrencia competitiva, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.



PREGUNTA 3 – GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS DE PERSONAL (Valoración máxima 1 punto)

En relación con la cuenta justificativa de los pagos de las nóminas de personal en activo que se debe elaborar por los habilitados de personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y de los Organismos Autónomos a través de establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro,

SE PIDE:

- a) Indique los documentos que deben integrar la cuenta.
- b) Asimismo, explique la tramitación que se debe seguir con la cuenta justificativa, una vez formada dicha cuenta por los habilitados de personal.



PREGUNTA 4 – GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Valoración máxima 1 punto)

En relación con el procedimiento de recaudación por vía de apremio de los derechos de naturaleza pública,

SE PIDE:

Explique los siguientes aspectos relativos a la baja de derechos por insolvencias:

- a) Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable.
- b) Efectos contables de la declaración de crédito incobrable, así como la incidencia en la continuación de la gestión recaudatoria y otros efectos.
- c) Revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables.



PREGUNTA 5 – CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

(Valoración máxima: 1 punto)

El nuevo Secretario General del Organismo Autónomo estatal X no conoce el procedimiento para la rendición de cuentas de los Organismos, por lo que se dirige al Jefe de Contabilidad de dicho Organismo, efectuándole las siguientes preguntas,

SE PIDE:

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente:

- a) ¿Plazo máximo del que dispone el Organismo para la formulación de sus cuentas anuales y puesta a disposición de los auditores?
- b) ¿Plazo máximo del que disponen los auditores para emitir su informe de auditoría en el caso de que exista una única formulación de las cuentas anuales o en el caso de que sea preciso reformular las cuentas anuales en un momento posterior a la primera formulación?
- c) ¿Plazo máximo del que dispone el Organismo para la aprobación y remisión a la IGAE de las cuentas anuales?
- d) ¿Plazo máximo del que dispone la IGAE para remitir las cuentas anuales del Organismo al Tribunal de Cuentas?
- e) ¿Qué órgano debe encargarse de publicar las cuentas anuales del Organismo en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público?
- f) ¿Plazo máximo del que dispone la IGAE para cumplir con la remisión al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General del Estado en la que se deberá integrarse la cuenta anual del Organismo?



TRIBUNAL DE CUENTAS

PREGUNTA 6 – CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

(Valoración máxima: 1 punto)

SE PIDE:

Explique el procedimiento que debe seguirse para subsanar la omisión de la función interventora preceptiva, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, en las fases previas al reconocimiento de la obligación y pago en los expedientes de gasto de un Ministerio u Organismo Autónomo del Estado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

PREGUNTA 7 – NORMAS DE FISCALIZACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Valoración máxima: 1 punto)

SE PIDE:

Exponga, de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas del Tribunal de Cuentas, las funciones que corresponden a los técnicos y técnicas de área.



TRIBUNAL DE CUENTAS

PREGUNTA 8 – NORMAS DE FISCALIZACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Valoración máxima: 1 punto)

SE PIDE:

Exponga lo establecido sobre los programas de trabajo en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.



PREGUNTA 9 – NORMAS DE FISCALIZACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Valoración máxima: 1 punto)

Señale si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas en función de lo previsto en las Normas de fiscalización del Tribunal de Cuentas. En caso de ser falsas explique la razón y señale la norma correcta:

- a) Entre las funciones de la jefatura de grupo se encuentra colaborar con la dirección de las actuaciones fiscalizadoras en la elaboración del memorando de planificación y de los programas de trabajo.
- b) Las pruebas sustantivas tienen por objeto proporcionar evidencia de que los procedimientos de control interno existen, funcionan de la manera prevista y han funcionado durante todo el periodo fiscalizado.
- c) El archivo técnico se organizará en dos partes: el archivo permanente y el archivo administrativo.
- d) Los resultados de la fiscalización incluirán indicación de si la entidad fiscalizada ha cumplido con sus obligaciones de rendición de cuentas con el Tribunal de Cuentas durante el periodo fiscalizado.
- e) Respecto las conclusiones de los informes las normas de fiscalización prohíben cualquier reiteración o fraccionamiento de una misma materia o cuestión en varias conclusiones del informe.
- f) Las recomendaciones, se expresarán en modo imperativo, serán claras y precisas para facilitar que el destinatario las ponga en práctica y el Tribunal de Cuentas pueda llevar a cabo el seguimiento futuro de su aplicación.
- g) En el curso de cada procedimiento de fiscalización el equipo fiscalizador cumplimentará el cuestionario normalizado de autoevaluación, aprobado por la Sección de Fiscalización, que corresponda, en función del tipo y de los objetivos de la fiscalización. El cuestionario formará parte de los papeles de trabajo del archivo técnico de la fiscalización.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- h) Al principio de cada trimestre, cada consejero o consejera informará al Pleno de las cuentas de su ámbito no rendidas en plazo, de las actuaciones practicadas al respecto y de los resultados conseguidos.
- i) Las propuestas de fiscalización para su inclusión en el programa anual de fiscalizaciones deberán incluir información sobre los medios personales necesarios para realizar la actuación.
- j) Los proyectos de informe son remitidos por el departamento ponente a los restantes miembros del Pleno para que en un plazo mínimo de 5 días realicen las observaciones que consideren conveniente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

PREGUNTA 10 – NORMAS DE FISCALIZACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Valoración máxima: 1 punto)

SE PIDE:

Describa, de conformidad con lo establecido en las Normas de Procedimiento qué aspectos deben incluirse en el subapartado del informe relativo al trámite de alegaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

**PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL
CUERPO SUPERIOR DE AUDITORES
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas
(BOE núm. 298, de 13 de diciembre de 2022)*

CUARTO EJERCICIO - SEGUNDA PARTE

(27 de octubre de 2023)

CASO PRÁCTICO DE FISCALIZACIÓN



NOTA PREVIA:

Este caso práctico contiene información referida a las fases de planificación y de ejecución de un procedimiento fiscalizador y a la de redacción del borrador del anteproyecto de Informe, partiendo de la hipótesis de que a Ud. le ha sido encomendada la dirección de las actuaciones fiscalizadoras correspondientes a este procedimiento.

Contiene **NUEVE CUESTIONES A CONTESTAR:**

- Las primeras 3 cuestiones se refieren a la fase de planificación de las actuaciones fiscalizadoras y al proceso de redacción de las directrices técnicas.*
- Las siguientes 5 cuestiones se refieren a la ejecución del trabajo propiamente dicho, en las que se deberá manifestar su opinión respecto distintos temas, elaborar un programa de trabajo o redactar conclusiones y recomendaciones para el Anteproyecto.*
- La última cuestión se refiere a la valoración del seguimiento de recomendaciones se ha efectuado con motivo de los trabajos de campo.*

Si encuentra algún aspecto dudoso o susceptible de interpretaciones diversas o soluciones alternativa, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.



CASO PRÁCTICO DE FISCALIZACIÓN

1. ANTECEDENTES

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 2.a) de la *Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas*, ha realizado, a iniciativa propia, la *Fiscalización del “Fondo para promover el ahorro de la energía”, situación al 31 de diciembre de N*, que fue incluida en el *Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año N+1*. El inicio del procedimiento fiscalizador se acordó el 30 de abril de N+1.

El “*Fondo para Promover el ahorro de la energía*” (en adelante el Fondo) fue creado por la *Ley 525/N-4, de 4 de noviembre*, con la finalidad de financiar las iniciativas nacionales de eficiencia energética, para dar cumplimiento del artículo 20 de la Directiva N-7/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de N-7, relativa a la eficiencia energética. A tal fin, estaba previsto que los estados miembros de la Unión Europea deberían reducir su consumo de energía en un 20% en el periodo N-4 a N+3 (8 años), lo que en el caso de España supuso que se comprometía a reducir en dicho periodo el consumo energético en 15.000 kilotoneladas equivalentes de petróleo (en adelante Ktep). Parte de este ahorro había de obtenerse a través de las actuaciones desarrolladas por el Fondo, en concreto, el objetivo era que 2.800 Ktep se obtuviesen mediante las actuaciones del Fondo. Entre las actuaciones a desarrollar por el fondo se encuentran principalmente:

- La financiación de proyectos desarrollados por empresas, entidades o comunidades de vecinos ya fuera por la concesión de subvenciones o de préstamos sin intereses.
- El desarrollo de campañas divulgativas sobre ahorro energético.

El principal recurso del Fondo son las aportaciones anuales al sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética que han de realizar las empresas distribuidoras y comercializadoras que operan en el ámbito del mercado energético nacional en función de las ventas de energía correspondientes al último ejercicio cerrado (las aportaciones del año N se calculan según las ventas de N-2). El inicio efectivo de las aportaciones se produce a partir del 1 de enero de N-3, recaudándose cada ejercicio en torno a 200 millones de euros, por lo que en el periodo N-3 a N+3 está previsto que llegue a manejar en torno a 1.400 millones de euros.

El Fondo está adscrito, actualmente, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la Secretaría de Estado de Energía. La supervisión y control



del Fondo corresponde a el Comité de Seguimiento y Control del Fondo (en adelante el Comité), adscrito al Ministerio del que depende, que se constituyó el 26 de enero de N-3, aprobándose en dicha reunión el procedimiento de gestión económica y administrativa del Fondo y las primeras líneas de actuación.

Las líneas de subvenciones y ayudas, así como campañas divulgativas de ahorro energético aprobadas por el Comité en los ejercicios fiscalizados, así como la previsión de los ahorros energéticos anuales a conseguir con cada una de estas actuaciones han sido las siguientes:

Fecha comité	Línea / Actuación	Tipo ayuda	Presupuesto (en millones)	Ahorro anual energético previsto(en Ktep)
26 enero N-3	Alumbrado I	Préstamo	80	40
	Industria I	Entrega dineraria	110	60
15 febrero N-2	Alumbrado I (ampliación presupuesto)	Préstamo	50	25
	Transporte I	Entrega dineraria	135	70
	<i>Campaña publicitaria ahorro aire acondicionado</i>		10	5
29 enero N-1	Industria II	Entrega dineraria	30	20
	Desaladora I	Entrega dineraria	20	5
	Rehabilitación edificios I	Entrega dineraria	150	75
12 enero N	Coche electrico I	Entrega dineraria	135	70
	Rehabilitación edificios I (amplia)	Entrega dineraria	60	30

La gestión del Fondo está asignada a la “Entidad Pública Empresarial de la Energía” (en adelante EPEE), cuyo Director General es el responsable de formular sus cuentas anuales, que posteriormente han de ser aprobadas por el Comité de Seguimiento y Control del Fondo. Los órganos de gobierno del EPEE son su director general y el Consejo de Administración. El Fondo carece de personal propio y el EPEE factura al Fondo los gastos de gestión en los que incurre de acuerdo con el procedimiento fijado por el Comité de Seguimiento y control.

Su régimen jurídico se contiene en su Ley de creación, que la configura como un fondo carente de personalidad de los previstos en el capítulo VIII del título II (artículos 137 a 139) de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. También le son de aplicación las normas de derecho administrativo general y especial. Por tanto, se trata de una entidad de derecho público, sin personalidad jurídica propia diferenciada, pero con patrimonio y tesorería propios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, está sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria,



con la particularidad de que elabora su contabilidad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad que figura como anexo I de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo.

Por último, en lo que a su régimen jurídico general se refiere, en materia de contratación aplica lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

Adicionalmente se va a realizar un seguimiento de las recomendaciones del último informe aprobado sobre EPEE.

2. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL FONDO

En los cuadros siguientes, se presenta los balances de situación del Fondo a 31 de diciembre de N-3 a N, así como la cuenta de resultados de cada uno de estos ejercicios.

	(en millones de euros)			
ACTIVO	N-3	N-2	N-1	N
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,0	5,2	20,7	25,3
<i>III. Inversiones financieras a largo plazo</i>	<i>0,0</i>	<i>5,2</i>	<i>20,7</i>	<i>25,3</i>
2.- Créditos y valores representativos de deuda	0,0	5,2	20,7	25,3
B) ACTIVO CORRIENTE	192,7	358,7	502,0	630,0
<i>I. Deudores y otras cuentas a cobrar</i>	<i>2,1</i>	<i>2,9</i>	<i>5,3</i>	<i>4,8</i>
1.-Deudores por actividad principal	2,1	2,9	5,3	4,8
<i>III. Inversiones financieras a corto plazo</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,5</i>	<i>2,1</i>
2.-Créditos y valores representativos de deuda	0,0	0,0	0,5	2,1
<i>V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</i>	<i>190,6</i>	<i>355,8</i>	<i>496,2</i>	<i>623,1</i>
1.-Otros activos líquidos equivalentes			100,0	150,0
2.-Tesorería	190,6	355,8	396,2	473,1
TOTAL ACTIVO	192,7	363,9	522,7	655,3



TRIBUNAL DE CUENTAS

(en millones de euros)				
PASIVO	N-3	N-2	N-1	N
A) PATRIMONIO NETO	192,5	363,6	521,5	654,5
<i>I. Patrimonio aportado</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>
<i>II. Patrimonio generado</i>	<i>192,5</i>	<i>363,6</i>	<i>521,5</i>	<i>654,5</i>
1.-Resultados de ejercicios anteriores	0,0	192,5	363,6	521,5
2.-Resultados de ejercicio	192,5	171,1	157,9	133,0
C) PASIVO CORRIENTE	0,2	0,3	1,2	0,8
<i>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</i>	<i>0,2</i>	<i>0,3</i>	<i>1,2</i>	<i>0,8</i>
1.-Acreedores por operaciones derivadas de la actividad	0,2	0,3	1,2	0,8
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	192,7	363,9	522,7	655,3

El saldo del epígrafe “Otros activos líquidos equivalentes” recoge los depósitos a plazo formalizados en los ejercicios N-1 y N.

(en millones de euros)				
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	N-3	N-2	N-1	N
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	201,9	202,0	209,6	210,6
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	201,9	202,0	209,6	210,6
4. Transferencias y subvenciones concedidas	-8,5	-15,6	-50,3	-75,0
5. Otros gastos de gestión ordinaria	-0,8	-15,3	-2,8	-4,5
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	-9,3	-30,9	-53,1	-79,5
<i>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</i>	<i>192,6</i>	<i>171,1</i>	<i>156,5</i>	<i>131,1</i>
<i>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+6)</i>	<i>192,6</i>	<i>171,1</i>	<i>156,5</i>	<i>131,1</i>
7. Ingresos financieros	0,1	0,3	1,4	1,9
8. Gastos financieros	-0,2	-0,3	0,0	0,0
<i>III. Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)</i>	<i>-0,1</i>	<i>0,0</i>	<i>1,4</i>	<i>1,9</i>
<i>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</i>	<i>192,5</i>	<i>171,1</i>	<i>157,9</i>	<i>133,0</i>

El epígrafe “Otros gastos de gestión” incluye tanto los importes devengados a pagar a EPEE por gastos de gestión como los devengados por las campañas de publicidad desarrolladas financiadas por el Fondo.

3. TIPO DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR

Se va a efectuar una fiscalización de cumplimiento y operativa o de gestión del Fondo, referida a los ejercicios N-3 a N. Asimismo se realizará una fiscalización de seguimiento de recomendaciones en los términos descritos anteriormente. En lo relativo a la fiscalización operativa, se va a limitar a la revisión de los procedimientos de gestión respecto de la tesorería,



TRIBUNAL DE CUENTAS

al cálculo de los costes de gestión que EPEE carga al Fondo y al diseño, eficacia y eficiencia de las actuaciones puestas en marcha por el Fondo para el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético.



CUESTIÓN Nº 1 (Valoración máxima: 3 puntos)

Tras la aprobación por el Pleno del Tribunal de Cuentas del acuerdo de inicio de la *Fiscalización* y una vez se ha comunicado a la entidad gestora el inicio del procedimiento fiscalizador, así como el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas en el que se incluye, se le encomienda, como director de las actuaciones fiscalizadoras, que le prepare el memorando de planificación que recoja los resultados de los trabajos preliminares que fundamenten el proyecto de directrices técnicas.

Se pide:

Sabiendo que únicamente se dispone en el Tribunal de Cuentas de las cuentas rendidas y de la normativa reguladora de la entidad, y a la vista de la información contenida en antecedentes, deberá redactar la petición de documentación inicial a solicitar con toda aquella información que considere necesaria para elaborar las directrices técnicas.



CUESTIÓN Nº 2 (Valoración máxima: 3 puntos)

Se pide:

Redactar el primer borrador de las directrices técnicas de la fiscalización en relación con los apartados de “*Ámbito objetivo, subjetivo y temporal*” y “*Tipo de fiscalización y objetivos generales*”.



CUESTIÓN Nº 3 (Valoración máxima: 2 puntos)

En el siguiente cuadro se detallan las fechas en que las cuentas anuales del Fondo han sido formuladas, aprobadas, remitidas a la IGAE y rendidas al TCu en los ejercicios N-3 a N.

Ejercicio	Fecha formulación de cuentas	Fecha de aprobación de cuentas	Fecha envío a la IGAE	Fecha rendición al Tcu
N-3	25 marzo N-2	29 enero N-1	2 marzo N-1	12 marzo N-1
N-2	31 marzo N-1	12 febrero N	21 febrero N	31 marzo N
N-1	26 marzo N	1 marzo N+1	15 abril N+1	30 abril N+1
N	28 abril N+1			

En el caso de las cuentas del ejercicio N, a la fecha de los trabajos de campo (junio de N+1 a octubre de N+1) no se disponía aún de las cuentas aprobadas por lo que todos los datos incluidos en el supuesto hacen referencia a las cuentas formuladas.

Como razón justificativa sobre el retraso en la rendición de cuentas al TCU se ha manifestado que las cuentas han de aprobarse por el Comité y que éste solo se reúne una vez al año.

Se pide:

A la vista de los datos señale lo incumplimientos legales que se han producido.



CUESTIÓN Nº 4 (Valoración máxima: 4 puntos)

En relación con la fiscalización de la tesorería, los responsables de administración del EPEE nos informan de:

- En el año N-1, al iniciar su actividad el Fondo, se abrió una cuenta en “Banco XYZ”, entidad con la que tradicionalmente trabaja EPEE, en unas condiciones similares en cuanto a comisiones y rentabilidad a las que opera EPEE. La cuenta abierta no tiene ningún tipo de comisión o gasto asociado para la operativa ordinaria y ofrece una rentabilidad del 0,1 % anual del saldo medio mantenido, liquidable trimestralmente. El contrato fue firmado sin más tramites por el Director General, por tratarse de la entidad con la que opera la EPEE.
- En dicha cuenta se ingresan por parte de los aportantes al fondo, las aportaciones anuales conforme los importes que son calculados por el Ministerio de tutela, mediante pagos trimestrales. A efectos contables al principio de cada ejercicio se contabiliza el importe total de los ingresos, reflejándose posteriormente mediante la reducción de la cuenta de deudores los cobros del ejercicio.
- Para la gestión de la tesorería nos informan que se aplican los procedimientos de gestión de tesorería de EPEE. En la práctica, las disposiciones de fondos son autorizadas únicamente por parte del director financiero, cuando en EPEE las disposiciones de fondos se efectúan con firma mancomunada por el Director financiero y el Director General.
- En abril de N-3 se contrató una póliza de crédito por 50 millones de euros, si bien no se llegó a disponer de la misma en ningún momento. La póliza se mantuvo contratada hasta el 31 de diciembre de N-2. La operación, también formalizada con “Banco XYZ”, se formalizó con un tipo de interés del 2% anual, sin comisión de apertura y con una comisión de no disposición del 0,125 % trimestral.
- Desde el 1 de enero de N-1, dado el elevado saldo de tesorería, se vienen contratando con el “Banco XYZ” depósitos a plazo de tres meses, que son remunerados al 1 % anual.
- EPEE no elabora ningún tipo de presupuesto de tesorería sobre el Fondo.

Cada reunión del Comité los servicios de administración elaboran un documento con el detalle de los importes cobrados de los aportantes, los saldos de tesorería, las subvenciones y préstamos pagados y el resto de los gastos soportados por el Fondo. Como norma general el Comité se reúne anualmente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Del análisis de la contabilidad se deduce que el saldo medio de la tesorería, excluidos los depósitos a plazo de cada ejercicio ha sido de:

(en millones de euros)				
	N-3	N-2	N-1	N
Saldo medio calculado por el Tribunal de la Tesorería	96,3	273,0	376,4	436,3

La remuneración media de las letras del tesoro a tres meses en los ejercicios fiscalizados ha sido:

(en tanto por ciento anual)				
	N-3	N-2	N-1	N
Remuneración media de las letras del tesoro a 3 meses	0,12%	1,50%	2,30%	2,85%

Se pide:

A la vista de los datos obtenidos durante los trabajos de campo por el equipo fiscalizador, se solicita que redacte las conclusiones de la fiscalización de gestión en el área de tesorería.



CUESTIÓN Nº 5 (Valoración máxima: 5 puntos)

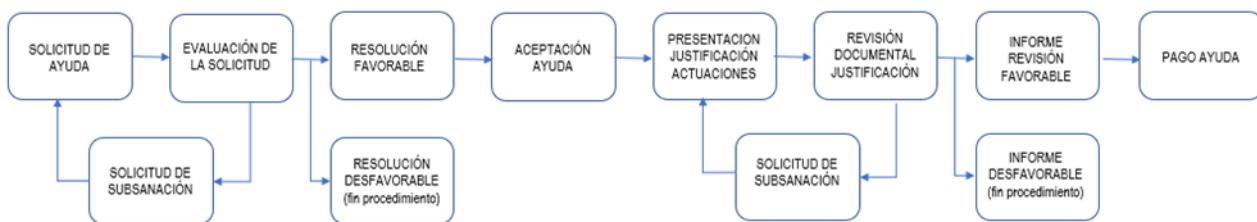
Con fecha 15 de febrero de N-2 el Comité aprobó la puesta en marcha del programa de ayudas **Transporte I** con un presupuesto de 135 millones de euros y una previsión de recibir en torno a unas 500 solicitudes.

Con fecha 1 de noviembre de N-2 se ha publicado en el BOE las bases reguladoras y la convocatoria específica de las ayudas. La publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones se produjo el 1 de octubre de N.

En la página WEB de EPEE existe información completa y fácilmente accesible sobre esta convocatoria. Como única incidencia reseñable se ha constatado la inexistencia de guías para la presentación de solicitudes o para la justificación de las actuaciones. Si que se han publicado en la WEB modelos de informes, documentos, certificados o anexos que se deben presentar para la tramitación de las ayudas o enlaces de acceso a las bases y a la convocatoria.

Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia simple, siempre que se cumplan todos los requisitos de la convocatoria, hasta agotar el presupuesto y siguiendo el orden de prelación correspondiente a la fecha de entrada en registro de las peticiones. Se establece un plazo de 12 meses para la presentación de solicitudes desde la publicación de la convocatoria.

El flujograma de tramitación de las ayudas es el siguiente:



Dentro de los plazos fijados por las bases se puede destacar los siguientes:

Plazo ejecución actuaciones desde resolución favorable de concesión	6 meses
Plazo presentación justificación de la ejecución de las actuaciones desde su terminación	1 mes
Plazo de subsanación tras la solicitud por el órgano tramitador	15 días
Plazo de prorroga en la ejecución máximo que se puede otorgar	1 meses

Del análisis de los expedientes se pueden deducir las siguientes observaciones:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- a) En un expediente ya pagado, no figura justificado que la empresa beneficiaria estuviera al corriente de las obligaciones tributarias en el momento de recibir el pago de la subvención (0,3 millones de euros).
- b) En dos expedientes, EPEE ha admitido que la subsanación de defectos en la documentación justificativa se haya producido con retrasos de 45 días (0,6 y 0,4 millones de euros).
- c) La justificación presentada en un expediente ya pagado se limita al presupuesto de los servicios a prestar por una empresa suministradora (0,3 millones).
- d) De las tres solicitudes que se encuentran pendientes de presentar documentación justificativa, una solicitud fue presentada el 30 de octubre de N-1, otra el 30 de noviembre de N-1 y la última el 1 de enero de N (0,7, 0,3 y 0,7 millones de euros).
- e) En un expediente la presentación de la justificación se ha producido 225 días después de la comunicación de la resolución inicial favorable.

En el siguiente cuadro se detallan datos adicionales sobre esta convocatoria de subvenciones:

TRANSPORTE I		
Solicitudes:		
Nº de solicitudes aceptadas y pagadas		55
Nº de solicitudes en tramitación		5
Nº de solicitudes denegadas o revocadas		25
Total solicitudes recibidas		85
Ayudas pagadas: (en millones de euros)		
Importe pagado N-2		0,0
Importe pagado N-1		1,2
Importe pagado N		20,5
Importe pagado N+1 (hasta fin trabajos de campo)		6,7
Total pagado		28,4
Ayuda media pagada (miles de euros)		0,5
Ayudas en tramitación:		
Con documentación justificativa en fase de verificación (2)	Nº exped	2
	Importe	0,8
Actuaciones pendientes de presentar documentación justificativa (3)	Nº exped	3
	Importe	1,7
Total importe ayudas en tramitación		2,50
Total reservado (total pagado + ayudas en tramitación)		30,90
Tiempo medio de tramitación (expedientes terminados) (en días)		
Desde solicitud hasta resolución inicial		180
Desde resolución inicial hasta presentación documentación justificativa		190
Desde presentación documentación justificativa hasta informe de verificación		135
Total tiempo medio		505

Preguntada la entidad gestora sobre las razones que existen para que se tarde plazos tan dilatados en que produzca la resolución inicial y los informes de revisión-justificación, la entidad



ha manifestado que ha tenido que asumir la gestión del Fondo con los recursos humanos y técnicos que disponía en su momento y que esa es la principal razón que provoca el retraso en la resolución de los expedientes.

Se pide:

- a) A la vista de los resultados anteriores, se solicita que valore los incumplimientos legales que se han producido en la tramitación del programa Transporte I y redacte las conclusiones que se derivan (2 puntos).
- b) A la vista de los resultados anteriores, se solicita que valore los aspectos de gestión que se han producido en la tramitación del programa Transporte I y redacte las conclusiones que se derivan (2 puntos).
- c) Redacte las recomendaciones que se podrían realizar en relación con la gestión del Programa Transporte 1 (1 punto).



CUESTIÓN Nº 6 (Valoración máxima: 4 puntos)

Al objeto de valorar la eficacia y la eficiencia de las actuaciones puestas en marcha por el Fondo para el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético se dispone de los siguientes datos que han sido debidamente comprobados por el equipo fiscalizador, todos ellos en relación con el programa de ayudas **Transporte I**:

- En el momento de aprobarse el programa se previó que aplicando los 135 millones del presupuesto se conseguiría un ahorro energético de 70 ktep anuales y que durante los 6 ejercicios que hay entre la convocatoria en N-2 y el ejercicio N+3, el ahorro total previsto con este programa sería de 420 ktep (70 ktep por 6 ejercicios).
- A efectos de calcular el ahorro energético global obtenido para el periodo N-3 a N+3, se considera que el efecto de ahorro energético de cada ayuda abarca, con objeto de simplificar los cálculos, desde el ejercicio en que se produce la revisión favorable hasta finales de N+3. (para las ayudas con revisión favorable en N, el ahorro se producirá en N, en N+1, en N+2 y en N+3).

Del análisis de los expedientes del programa de ayudas y en base a los informes de verificación aportados sobre cada una de las ayudas ya pagadas y a los informes de evaluación de las ayudas concedidas se obtiene la siguiente información:

Revisión expedientes Transporte I				
Ejercicio /situación	Nº de expedientes	Ayudas pagadas (en millones)	Suma del Ahorro energético anual certificado para el conjunto de los exp con certificado de revisión favorable del ejercicio y estimado para las ayudas en tramitación (kteps)	Observaciones
N-2	0	0,0	0,000	
N-1	3	1,2	0,500	
N	35	20,5	8,300	
N+1	12	6,7	2,650	
Exp en fase verificación	2	0,8	0,350	Ahorros imputables desde N+1
Exp pendientes justificación	3	1,7	0,700	Ahorros imputables desde N+2



Se pide:

- a) Calcule los ahorros energéticos reales que va a aportar el programa de ayudas **Transporte I** hasta N+3 considerando que el ahorro se produce desde el ejercicio en que se paga la ayuda a cada expediente. Para los expedientes en curso se deberá utilizar la mejor previsión de ahorros existente (1 punto).
- b) Defina algún indicador o ratio que permita evaluar la eficiencia de los programas de ayudas. Explique su significado y calcúlelo para el ahorro estimado anual y para el ahorro real anual (1,5 puntos).
- c) Redacte algunas conclusiones en relación con la valoración de la eficacia y la eficiencia de las actuaciones puestas en marcha por el Fondo para el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético (1,5 puntos)



CUESTIÓN Nº 7 (Valoración máxima: 3 puntos)

La campaña publicitaria de N-2 financiada con cargo al Fondo fue gestionada por EPEE mediante la formalización de los siguientes contratos de servicios, que posteriormente fueron facturados al Fondo para su pago:

Cod contrato	Objeto del contrato	Presupuesto (miles de euros)	Fecha de formalización	Importe adjudicación (miles de euros)	Fecha remisión al Tribunal de Cuentas del doc de formalización y extracto del exp
Fondo1	Servicios de diseño de la campaña, creatividad y definición de medios	175	01/02/N-2	145	no remitido
Fondo2	Contratación de plan de medios	9.500	29/06/N-2	8.550	15/10/N-2
Fondo3	Sevicios de evaluación del impacto de la campaña y estimación del ahorro energético obtenido.	325	29/11/N-2	280	10/02/N-1
	Suma	10.000		8.975	

EPEE no tiene la condición de poder adjudicador.

Los contratos Fondo1 y Fondo2 fueron incluidos en la relación anual de contratos de N-2, que fue remitida al Tribunal de Cuentas el 10 de marzo de N-1. El contrato Fondo3 se remitió en la relación de N-1 el 25 de febrero de N.

Todos estos contratos han sido tramitados conforme las “Instrucciones de contratación del EPEE” que han sido aprobadas por parte de su Consejo de Administración. De acuerdo con estas normas, los contratos son adjudicados y formalizados por el Director General de EPEE, salvo que su importe de adjudicación sea superior a 1 millón de euros, en cuyo caso la adjudicación ha de ser aprobada por parte del Consejo de Administración.

En el perfil de contratante se encuentran publicados tanto las instrucciones de contratación como los anuncios de licitación de los contratos Fondo2 y Fondo3. En el caso del contrato Fondo1, según nos manifiestan, no se publicó por su escasa cuantía y por haberse tramitado por un expediente negociado sin publicidad.

El contrato Fondo2 se tramito por un procedimiento de concurso, estableciéndose un plazo de 20 días para la presentación de ofertas. Las ofertas presentadas debían incluir el número de anuncios previstos a emitir, no pudiendo ser menos de 100 ni más de 120. Los criterios de adjudicación a la mejor oferta previstos en los pliegos únicamente tenían en cuenta la mejor oferta



TRIBUNAL DE CUENTAS

económica. En el perfil de contratante figura información sobre el contratista adjudicatario de la oferta. El acuerdo de adjudicación fue tomado por el Consejo de Administración de EPEE de fecha 3 de julio de N-2.

El contrato Fondo3 se tramitó por un expediente negociado con publicidad al que se presentaron 4 ofertas diferentes. El plazo de presentación de ofertas fue de 8 días. En los pliegos se estableció que el plazo de ejecución del contrato era de 30 días, desde el momento de la formalización. No consta en el perfil del contratante información sobre la adjudicación del contrato.

Se pide:

A la vista de los datos señale lo incumplimientos legales que se han producido.



CUESTIÓN Nº 8 (Valoración máxima: 4 puntos)

EPEE carga al Fondo los gastos de gestión en los que incurre conforme lo acordado en el Comité en sus distintas reuniones.

Para determinar los costes de gestión de cada programa de ayudas que se pone en marcha y su posterior facturación se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- Coste fijo de cada programa – abarca los costes de diseño y definición de cada programa de ayudas que es puesto en marcha por el Fondo, redacción y tramitación de las bases reguladoras y la convocatoria y la creación de la herramienta informática para la gestión telemática de las solicitudes y para el control y seguimiento de estas, así como el mantenimiento de un centro de atención de consultas de los participantes. El Comité fijó un coste igual para todos los programas en el ejercicio N-3, habiéndose utilizado dicho estándar en todos los ejercicios fiscalizados para cada uno de los programas de ayudas puestas en marcha.
- Coste variable de evaluación de las solicitudes de ayuda por expediente tramitado- dicho coste será diferente según si la resolución es favorable o desfavorable. El coste dependerá de las horas hombre dedicadas a las distintas fases de tramitación de los expedientes. Su importe es fijado de forma específica para cada programa de ayuda en el momento de su aprobación y su facturación se producirá una vez finalizada la tramitación completa de cada expediente, tras la denegación de la ayuda o su pago final.

Se pide:

A la vista de los datos anteriores deberá redactar el programa de trabajo a realizar en esta área con el objetivo de verificar la correcta facturación entre EPEE y el Fondo y la razonabilidad de los costes imputados.



CUESTIÓN Nº 9 (Valoración máxima: 2 puntos)

En relación con el seguimiento de recomendaciones, se ha efectuado el seguimiento de las siguientes con los resultados que se manifiestan en cada caso:

Recomendación 1- *“EPEE debería disponer de normas escritas reguladoras del proceso de solicitud, autorización, emisión, control y seguimiento de las garantías emitidas, donde se establezcan mecanismos y procedimientos concretos para la valoración periódica de los riesgos asumidos. Dichas normas deberían establecer procedimientos diferenciados para: la emisión de avales bancarios; la formalización de depósitos en garantía; o la formalización de garantías de cualquier tipo a favor de las sociedades dependientes.”*

EPEE ya dispone de normativa interna reguladora de la tramitación de fianzas entregadas a terceros y su proceso operativo y está elaborando un procedimiento para la emisión de garantías por obligaciones a terceros que incluirá el proceso completo para emitir este tipo de garantías y las actividades de control, así como el seguimiento y la valoración de los riesgos asociados a las mismas.

Recomendación 2- *“Dado que las garantías otorgadas, con la excepción de los depósitos formalizados, no tienen reflejo en los estados financieros de EPEE, se considera recomendable que esta entidad incluya específicamente en las memorias de las cuentas anuales información suficiente sobre todas las garantías otorgadas con independencia del grado de riesgo asumido en las mismas. Dicha información debería contener, como mínimo, datos sobre la naturaleza de la garantía otorgada, la fecha de concesión, el beneficiario de la garantía, el importe total de la operación garantizada, el saldo del riesgo asumido por la entidad a la fecha de elaboración de la memoria, así como información completa sobre cualquier circunstancia conocida que pueda afectar al riesgo.”*

Las cuentas anuales de EPEE del ejercicio N incluyen información sobre los avales otorgadas a otras entidades y una descripción detallada de cada una de las garantías otorgadas a sus filiales.

Recomendación 3- *“Sería conveniente que EPEE dotase de personal de administración a su filial “Programadores S.A.”, encargada del desarrollo de los sistemas informáticos para la concesión de subvenciones. De esta manera se lograría el cumplimiento de sus obligaciones legales en tiempo y forma.”*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con fecha 25 de enero de N, se ha producido la disolución de la sociedad “Programadores S.A.”, habiéndose integrado en la estructura de EPEE la totalidad de los empleados de la filial para que continúen ejerciendo sus funciones.

Se pide:

A la vista de los resultados anteriores, se deberá calificar y justificar la situación en que se encuentra cada una de las tres recomendaciones conforme las categorías establecidas en el manual para la formulación y el seguimiento de recomendaciones, que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 28 de noviembre de 2019.